

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
AUTO DE TERMINACIÓN No. 055 RAD. 2019-00621  
Santiago de Cali, Junio Veinticuatro (24) de Dos Mil Veintiuno (2021)

Mediante escrito presentado por el apoderado judicial de la parte actora, solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación y la entrega de los dineros consignados a órdenes de despacho a la demandada FLOR MARIA ARARAT, por lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

DISPONE:

1. DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO instaurado por ADOLFO SANCHEZ contra FLOR MARIA ARARAT TOBAR, por pago total de la obligación.
2. LEVANTAR las medidas de embargo y secuestro decretadas sobre los bienes de la parte demandada. Líbrese oficio.
3. ORDENESE la entrega de los depósitos judiciales consignados a órdenes del presente proceso por valor de \$11.145.645 a la demandada FLOR MARIA ARARAT.
4. ARCHIVAR las diligencias y cancelar su radicación.

NOTIFIQUESE



DUNIA ALVARADO OSORIO

Juez

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL  
MUNICIPAL DE CALI**

En estado virtual No. **091** hoy notifico a las partes el auto que antecede (art. 295 del C.G.P.).  
Santiago de Cali: **30-06-2021**

El secretario.



Eduardo Alberto Vásquez Martínez